



Castilla-La Mancha

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS**

TRIBUTOS CEDIDOS

MODELO 440

Nº Procedimiento: 170021 Código SIACI: SKEB

Espacio reservado para registro de entrada:

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|------------|---------------------------|------------------------------------|------------|---------------------|---------|---------|----------------|-------|---------|
| SOLICITANTE | N.I.F.: | | Apellidos y Nombre o Razón Social: | | | | | | | |
| | Tipo vía: | Nombre de la vía pública: | | | Número: | Bloque: | Portal: | Escalera: | Piso: | Puerta: |
| | Municipio: | | | Provincia: | | | | Código Postal: | | |
| | Teléfono: | | Fax: | | Correo electrónico: | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|----------------------|------------|---------------------------|------------------------------------|------------|---------------------|---------|---------|----------------|-------|---------|
| REPRESENTANTE | N.I.F.: | | Apellidos y Nombre o Razón Social: | | | | | | | |
| | Tipo vía: | Nombre de la vía pública: | | | Número: | Bloque: | Portal: | Escalera: | Piso: | Puerta: |
| | Municipio: | | | Provincia: | | | | Código Postal: | | |
| | Teléfono: | | Fax: | | Correo electrónico: | | | | | |

Cumplimente sólo si es distinto al solicitante. En este caso deberá acreditarse la representación.

| DATOS DE LAS DEUDAS | Nº Liquidación-Autoliquidación | Fecha fin período voluntario | Concepto | Importe | Ingresos parciales | Cantidad a aplazar o fraccionar | |
|----------------------------|--------------------------------|------------------------------|----------|---------|--------------------|---------------------------------|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | |

| | | |
|---|--|--|
| TIPO DE SOLICITUD | SUPUESTOS POR LOS QUE SE SOLICITA EL APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO | |
| | <input type="checkbox"/> | SUPUESTO GENERAL previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación. |
| | SUPUESTOS ESPECIALES REGULADOS EN LA NORMATIVA DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES. | |
| | <input type="checkbox"/> | Aplazamiento, por término de un año, del pago de las liquidaciones practicadas por causa de muerte, al no existir efectivo o bienes de fácil realización |
| | <input type="checkbox"/> | Fraccionamiento, por término de hasta 5 años, del pago de las liquidaciones practicadas por causa de muerte, al no existir efectivo o bienes de fácil realización |
| | <input type="checkbox"/> | Aplazamiento en caso de causahabientes desconocidos. |
| | <input type="checkbox"/> | Aplazamiento derivado del pago por transmisión por herencia, legado o donación de una empresa, conforme al art. 85 del Reglamento del I.S.D. |
| | <input type="checkbox"/> | Fraccionamiento siguiente a aplazamiento derivado del pago por transmisión por herencia, legado o donación de empresa, conforme al art. 85 del Reglamento del I.S.D. |
| | <input type="checkbox"/> | Aplazamiento derivado del pago por transmisión por herencia, legado o donación de vivienda habitual. |
| | <input type="checkbox"/> | Fraccionamiento siguiente a un aplazamiento derivado del pago por transmisión por herencia, legado o donación de vivienda habitual. |
| SUPUESTOS ESPECIALES REGULADOS EN LA NORMATIVA DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. | | |
| <input type="checkbox"/> | Fraccionamiento del pago hasta tres anualidades como máximo de autoliquidaciones derivadas de la adquisición de vivienda habitual y permanente con superficie útil de 120 m.c. | |
| EN EL CASO DE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE UN APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO YA CONCEDIDO | | |
| Identificación del expediente relacionado | <input type="text"/> | |
| Órgano que lo resolvió | <input type="text"/> | |
| Fecha de resolución | <input type="text"/> | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| PLAZOS SOLICITADOS | <input type="checkbox"/> En el caso de fraccionamiento | Número de plazos <input type="text"/> | Importe de los plazos <input type="text"/> |
| | Periodicidad de los pagos | Mensual <input type="checkbox"/> Bimestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> | |
| | Primer pago del fraccionamiento | Año <input type="text"/> Mes <input type="text"/> | Día 5 <input type="checkbox"/> Día 20 <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> En el caso de aplazamiento | Año <input type="text"/> Mes <input type="text"/> | Día 5 <input type="checkbox"/> Día 20 <input type="checkbox"/> | |

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS-TRIBUTOS CEDIDOS**Modelo 440**

Apellidos y Nombre o Razón social

N.I.F.

NOTA IMPORTANTE: Si el importe de la deuda supera los **30.000,00 euros**, deberá garantizar el importe de la deuda, el importe de los intereses y un 25 % de ambas cantidades. No obstante, algunos de los supuestos específicos de aplazamiento-fraccionamiento están exentos de presentación de garantía.

 A- Solicitud con aportación de garantías

 Compromiso de aval o certificado de seguro de caución de la Entidad

 En el caso de que no sea posible aportar garantía en forma de aval, se aportará garantía

 Hipoteca Inmobiliaria

 Hipoteca Mobiliaria

 Prenda

 Otras garantías

Descripción de la garantía

DATOS DE LA GARANTÍA

 B- Solicitud con dispensa de garantía

Motivos por los que se solicita la dispensa de las garantías

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

El deudor cuyos datos son los consignados anteriormente SOLICITA el aplazamiento/fraccionamiento de las deudas señaladas o, en su caso, la modificación de las condiciones del ya concedido, de acuerdo con los siguientes MOTIVOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

En apoyo de su solicitud se acompaña la siguiente documentación:

FIRMA

En....., a..... de.....de.....

Firmado:

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

INSTRUCCIONES

NOTA.- Cumplimente el impreso a máquina o bolígrafo y en letras mayúsculas.

INTERESADO. Datos para la identificación de la persona física o jurídica que realiza la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de las deudas (Deudor). Si actúa personalmente, el domicilio consignado en el espacio reservado al efecto será el tenido en cuenta para efectuar en él cuantas notificaciones se produzcan en relación con la solicitud.

REPRESENTANTE. Si se actúa mediante representante, se deben consignar los datos identificativos de la persona que ejerce la representación. En este caso, el domicilio consignado en el espacio reservado al efecto en este apartado será el tenido en cuenta para efectuar en él cuantas notificaciones se produzcan en relación con la solicitud.

A este escrito se debe adjuntar el documento por el que se confiere la representación.

DATOS DE LAS DEUDAS. Se deben consignar los datos de las liquidaciones/autoliquidaciones respecto a las que solicita el aplazamiento-fraccionamiento; en especial, el número de liquidación o autoliquidación. Las deudas deben derivar de los impuestos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (entre ellos: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y, por último, Impuesto de Patrimonio).

La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora. Las solicitudes en período ejecutivo podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados. La Administración tributaria podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento. No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento.

TIPO DE SOLICITUD. Se debe marcar la casilla correspondiente al supuesto aplicable a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento que se va a realizar. Se debe marcar exclusivamente una casilla.

En el caso de solicitar la modificación de las condiciones de un aplazamiento o fraccionamiento previamente concedido, se deben completar las casillas relativas a la información del expediente al que se refiere. La petición de modificación de un aplazamiento o fraccionamiento concedido no tiene efectos suspensivos en ningún caso.

PLAZOS QUE SOLICITA. Se deben consignar los datos relativos a los plazos que se proponen para la cancelación de la deuda. Es preciso recordar que, durante la tramitación de la solicitud, el deudor debe efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestos en la misma, sin perjuicio de la posibilidad de que el órgano competente establezca un calendario provisional de pagos distinto al propuesto por el deudor. El incumplimiento de cualquiera de dichos pagos puede provocar la denegación de la solicitud por concurrir dificultades económico-financieras de carácter estructural.

DATOS DE LA GARANTIA. Se deben incluir los datos correspondientes a la garantía que se ofrece para asegurar el aplazamiento o fraccionamiento solicitado. La garantía debe cubrir el importe de la deuda, el importe de los intereses generados, y un 25% de la suma de ambas cantidades.

Con carácter general, se debe aportar garantía en forma de aval o seguro de caución, en cuyo caso, el interés a aplicar al aplazamiento o fraccionamiento será el interés legal. En el caso de aportar otro tipo de garantías, deberá justificarse la imposibilidad de constituir garantía en la forma antes descrita. En este último caso, el interés a aplicar será el interés de demora.

No obstante, conforme a la Orden HAP/347/2016, de 11 de marzo, (B.O.E. nº 66 de 17 de marzo), no se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas de tributos cedidos cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago. A efectos de la determinación de esta cuantía se acumularán en el momento de la solicitud, tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas no garantizadas.

Tampoco se exigirán garantías en aquéllos supuestos especiales de aplazamientos o fraccionamientos recogidos en la normativa del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los que así se prevea.

MOTIVACION DE LA SOLICITUD. Se deben exponer las razones que justifican la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento. Es preciso recordar que el aplazamiento o fraccionamiento se justifica cuando su situación económico-financiera impide, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA. Se recogerá la documentación que se aporta en apoyo de la solicitud.

FIRMA. La solicitud debe ser suscrita por el interesado o, en su caso, por su representante.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE. La solicitud deberá dirigirla al órgano competente para tramitar la misma: Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda o Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

NORMAS DEL PROCEDIMIENTO El procedimiento a que da lugar la presente solicitud se encuentra regulado en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005. Del mismo modo son aplicables las disposiciones relacionadas con esta materia contenidas en la Ley General Tributaria, en el Decreto 182/2010, de 6 de julio, por el que se regula la gestión recaudatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y demás normativa aplicable al recurso económico de que se trate.

En este procedimiento, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo transcurrido el plazo de seis meses sin haberse notificado la resolución expresa.